República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1096.-

ZAPALLAR, 26 FEB. 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113/2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió contratar el Servicio, vía suministro, de alimentación y cóctel para actividades municipales.

2° Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 7.310/2017 de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-77-LE17.

4° Que, con fecha 28 de noviembre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1) Patricia Ilabaca González; 2) Daniel Eduardo Villa Valenzuela; 3)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

Francesca Natalia Mandiola; 4) Viviana Aguirre Ruiz-Tagle; 5) Pachamama Eventos SpA.

5° Que, mediante Memorándum Nº 99/2018, de fecha 13 de febrero de 2018, enviado por la Directora de DIDECO a la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 24 N° 5, letra a) de las Bases Administrativas, esto es, "Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: 5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO: a) En razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas." Lo anterior se sustenta en que la Ilustre Municipalidad de Zapallar ha disminuido el presupuesto en el ítem de alimentación con la finalidad de dar mayor celeridad a obras civiles en toda la comuna.

6° Que, mediante Memorándum Nº 63/2018, de fecha 19 de enero de 2018, la Jefa de Administración y Finanzas informa a la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones, que la licitación N° 5325-77-LE17, se debe dejar sin efecto debido a que la comisión de presupuesto ha decidido, para el presente año, disminuir el gasto del ítem de Alimentos y Bebidas, y destinar el presupuesto para infraestructura.

7° Que, mediante memorándum N° 100/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, la encargada de Adquisiciones y Licitaciones, solicitando la elaboración de del decreto de declare desierto el proceso de licitación en virtud de lo señalado en los memorándum antes citados y el artículo 24 N° 5 a) de Las Bases.

8° Que el artículo 3 inciso tercero y el inciso primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del Servicio, vi suministro de alimentación y cóctel para actividades municipales, ID N°5325-77-LE17, de conformidad al artículo 24 N°5, letra a) de las Bases, toda vez que han existido cambios en los protocolos técnicos para la contratación, realizándose modificaciones presupuestarias

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

Por la comisión de presupuestos y disminuyendo el gasto en ítem de Alimentos y Bebidas, y destinar el presupuesto para infraestructura.

2° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR/fvp